

EDICTO No. 2025-582

En la presente solicitud de registro de la Marca 314356-01, propiedad de la Sociedad MOTOREL VISTA HERMOSA, S.A., a través de su apoderado legal MIRANDA SAMUDIO & NUÑEZ FERRER, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MIRANDA SAMUDIO & NUÑEZ FERRER

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11961 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

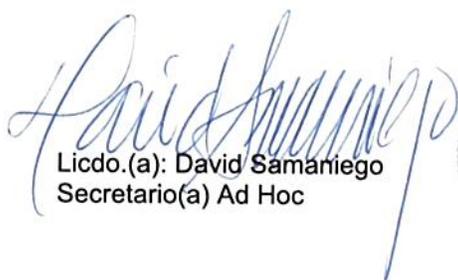
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11961 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-582 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 314356-01 de la Marca de productos denominada **GOLD POINT**.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1633841 de 16 de julio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-581

En la presente solicitud de registro de la Marca 314831, propiedad de YAMITHCI GARCIA, a través de su apoderado legal BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11958 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

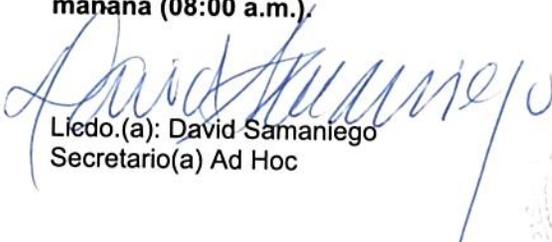
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11958 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-581 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314831 de la Marca de servicios denominada Design Interior Space.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1440269 de 2 de agosto de 2024 , según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Lido.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-580

En la presente solicitud de registro de la Marca 314808, propiedad de la Sociedad VOLÚMENES ESTUDIO S.A., a través de su apoderado legal BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11955 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

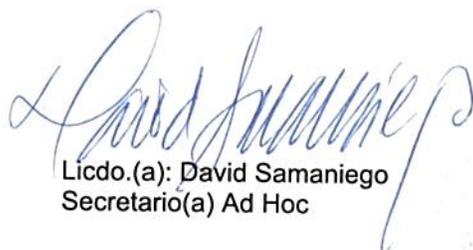
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11955 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-580 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314808 de la Marca de servicios denominada Volúmenes Estudio.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 781754759 de 2 de agosto de 2024 , según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-579

En la presente solicitud de registro de la Marca 314806, propiedad de ABDIEL OLMEDO PÉREZ CRUZ, a través de su apoderado legal BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11953 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

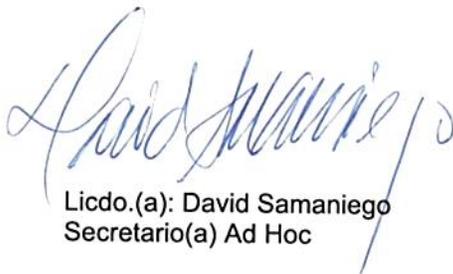
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11953 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-579 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314806 de la Marca de servicios denominada AP - ARTE ARQUITECTOS.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1336078 de 2 de agosto de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2025-578

En la presente solicitud de registro de la Marca 314786, propiedad de 3Q.S.A., a través de su apoderado legal HENRY FRANKLIN FERGUSON OROCU, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HENRY FRANKLIN FERGUSON OROCU

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11937 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

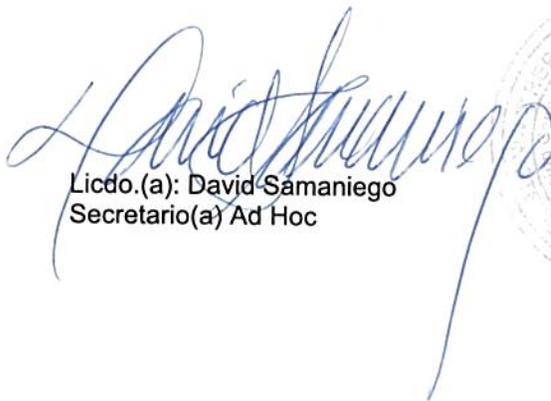
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11937 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-578 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314786 de la Marca de servicios denominada Lupo amore per la cocina.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1515816 de 2 de agosto de 2024 , según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).



Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-577

En la presente solicitud de registro N° 319958 de la Marca T TISIRA, en la(s) clase(s) 9 de 20 de marzo de 2025, propiedad de la Sociedad HONGKONG SONGRAIN INDUSTRIAL CO., LIMITED, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LAW SERVICES, P.C.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11935 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 319958, de la Marca de productos, denominada T TISIRA, propiedad de HONGKONG SONGRAIN INDUSTRIAL CO., LIMITED , sociedad organizada según las leyes de CHINA, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 454953405 de 19 de marzo de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 10 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-576

En la presente solicitud de registro de la Marca 309860-01, propiedad de la Sociedad INTERNATIONAL MARITIME INSPECTORS INC., a través de su apoderado legal TORRIJOS Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TORRIJOS Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11929 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

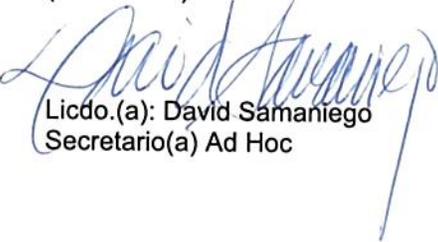
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11929 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-576 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309860-01 de la Marca de servicios denominada INTERNATIONAL MARITIME INSPECTORS Y.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-575

En la presente solicitud de registro N° 319966 de la Marca CIRI CAFÉ, en la(s) clase(s) 30 de 20 de marzo de 2025, propiedad de LUZ ENEIDA GIL TORRES DE MUÑOZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MUÑOZ HERRERA REINA RAQUEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11922 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 319966, de la Marca de productos, denominada CIRI CAFÉ, propiedad de LUZ ENEIDA GIL TORRES DE MUÑOZ mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-812-838, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1594348 de 20 de marzo de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-574

En la presente solicitud de registro de la Marca 309859-01, propiedad de la Sociedad PANAMA MARITIME DOCUMENTATION SERVICES INC., a través de su apoderado legal TORRIJOS Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TORRIJOS Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11916 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11916 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-574 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309859-01 de la Marca de servicios denominada PANAMA MARITIME DOCUMENTATIONS SERVICES Y DISEÑO (LOGO).
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1507921 de 12 de enero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-573

En la presente solicitud de registro de la Marca 314461-01, propiedad de la Sociedad DARWISH CAPITAL, S.A., a través de su apoderado legal WEBSTER GONZÁLEZ RANDALL SCOTT, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: WEBSTER GONZÁLEZ RANDALL SCOTT

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-11904 PANAMA, 23 de julio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

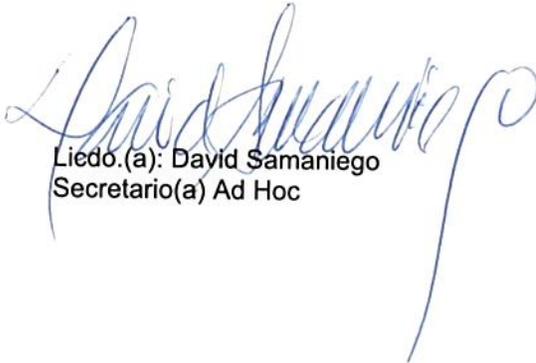
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-11904 de 23 de julio de 2025 y Edicto No. 2025-573 fijado el 23 de julio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314461-01 de la Marca de productos denominada GIOVE MIO.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1633872 de 17 de julio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 24 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

